

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24962 *ORDEN de 2 de noviembre de 1995 por la que se amplía, con carácter provisional, la protección jurídica de las topografías de los productos semiconductores a personas de Estados Unidos de América.*

La disposición final tercera de la Ley 11/1988, de 3 de mayo, de protección jurídica de las topografías de los productos semiconductores, autoriza al Gobierno para modificar el artículo 3.3 de la misma, con el fin de ampliar el derecho a la protección de personas originarias de terceros países o territorios que no pertenezcan a la Comunidad Europea y que no se beneficien de la protección, cuando así se establezca por los órganos de las Comunidades Europeas.

El Real Decreto 2162/1994, de 4 de noviembre, por el que se modifica el artículo 2.1 del Real Decreto 2068/1993, de 26 de noviembre, por el que se amplía, con carácter provisional, la protección jurídica de las topografías de los productos semiconductores a las personas originarias de Estados Unidos de América y de determinados territorios extendió esta protección para los Estados Unidos de América únicamente hasta el día 1 de julio de 1995.

El Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Decisión 95/237/CE, de 29 de junio de 1995, por la que, según su artículo 2, se amplía hasta el 1 de enero de 1996 la protección jurídica de las topografías de los productos semiconductores a las personas de Estados Unidos de América.

Teniendo en cuenta la Decisión 95/237/CE, adoptada por el Consejo de la Unión Europea, procede ampliar, hasta la fecha indicada, la protección jurídica de las topografías de los productos semiconductores a las personas originarias de Estados Unidos de América.

Los plazos de protección provisional se amplían por Decisiones del Consejo de Ministros de la Unión Europea, siendo previsible que se adopten nuevas Decisiones con este objetivo. Ante esta situación, la disposición final primera del Real Decreto 2162/1994, de 4 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), de ampliación, con carácter provisional, de la protección jurídica de las topografías de los productos semiconductores a las personas originarias de Estados Unidos de América y de determinados territorios, habilita al Ministro de Industria y Energía para que, a tenor de las Decisiones que puedan adoptarse por el Consejo de Ministros de la Unión Europea, amplíe la protección jurídica de las topografías de los productos semiconductores, a que se refiere el artículo 2.1 del Real Decreto 2068/1993, de 26 de noviembre, hasta fecha posterior a la prevista en el citado

precepto. Esta habilitación cubre el territorio de Estados Unidos comprendido en esta Orden.

En virtud de lo anteriormente expuesto, dispongo:

Primero.—Se amplía, hasta el 1 de enero de 1996, el derecho a la protección jurídica a las personas naturales o jurídicas que sean nacionales o tengan su residencia habitual en Estados Unidos de América.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1995.

EGUIAGARAY UCCELAY

Ilmo. Sr. Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

24963 *RESOLUCION de 24 de octubre de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se actualiza el anexo I de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 6 de junio de 1989.*

El Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, relativo a las exigencias de Seguridad del Material Eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión, establece, en sus artículos 6.º, 7.º y 8.º, la obligación por parte del Ministerio de Industria y Energía de publicar determinada información complementaria necesaria para la correcta aplicación del mismo.

Por otra parte, la Orden de 6 de junio de 1989, por la que se desarrolla y complementa el Real Decreto 7/1988, autoriza, en su apartado cuarto, a la Dirección General de Política Tecnológica, actualmente Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por el Real Decreto 1335/1994, de 20 de junio, de Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Industria y Energía, para que por resolución actualice periódicamente los listados contenidos en los anexos de la citada Orden.

Con el fin de facilitar la aplicación en España, la Directiva 73/23 del Consejo, de 19 de febrero de 1973, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión,

Esta Dirección General, en aplicación de lo dispuesto por el apartado cuarto de la citada Orden, ha resuelto actualizar con el listado de normas que se acompaña a la presente Resolución, el listado de normas contenidas en el anexo I de la citada Orden de 6 de junio de 1989.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de octubre de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.